

CONSTANCIA DE SECRETARIA- Miranda, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022). - A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de matrimonio civil la cual correspondió por reparto, sírvase proveer.

La secretaria,

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA CAUCA**

Miranda, Cauca, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)
Auto Interlocutorio No.262

RADICACIÓN: 19-455-40-89-002-2022-00183-00
PROCESO: MATRIMONIO CIVIL
CONTRAYENTES: JOSE LEONARDO VALENCIA NARVAEZ Y
ELVIRA MARIA TAPASCO HOME

Por venir arreglada a derecho y ser este Despacho el competente, **ADMITESE** la solicitud de **MATRIMONIO CIVIL** elevada por los señores **JOSE LEONARDO VALENCIA NARVAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No 4.712.052 de Miranda Cauca y **ELVIRA MARIA TAPASCO HOME**, identificada con la Cedula de ciudadanía No 25.529.561 de Miranda Cauca. En consecuencia, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITASE la presente solicitud de matrimonio civil de conformidad con lo reglado en los artículos 577 y 578 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: FIJESE para el día viernes, 28 de octubre de 2022, a las cuatro de la tarde (4:00 pm), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de matrimonio civil entre JOSE LEONARDO VALENCIA NARVAEZ Y ELVIRA MARIA TAPASCO HOME.

TERCERO: TÉNGASE como testigos a ARNULFO CORREA REYES, identificado con cédula de ciudadanía número No. 14.880.953 de Buga y MARTHA CECILIA

HENAO DAVALOS, identificada con cédula de ciudadanía número No.25.527.045 de Miranda cauca.

CUATRO: NOTIFIQUESE la presente decisión a las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



CELIA PIEDAD VIDAL.-
Juez.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO
MUNICIPAL DE MIRANDA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 083 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2022.

JEIMY JULIETH LONDOÑO VERGARA
Secretaria